



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente ADM. N° 4074-7.703/15, por la **EMPRESA S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, en la cual solicita el **Uso y Ocupación de la vía pública**, para ejecutar la obra: Instalación Red de Gas Natural de **Media Presión**, en la localidad de Rafael Castillo, de acuerdo al Proyecto L.M. N° 5338, y;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la documentación se constató que la Empresa S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L. cumple con las exigencias establecidas por la Ley N° 6769/58, Art. 132°, Inc. b), modificada por Ley N° 10.706/88 y Decretos en vigencia, para la realización de Obras Públicas por Contrato Directo entre Vecinos y Empresas en la modalidad de Costo Cubierto;

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24294

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la **EMPRESA S.P.I. - CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, a proceder a hacer **Uso y Ocupación de la vía pública**, para ejecutar la obra: **Instalación Red de Gas Natural de Media Presión**, conforme Proyecto L.M. N° 5338, en la siguiente calle:

- **ECHEVERRIA**, desde Cnel. Aguirre hasta parte de la Parcela 20 de la Manzana 202.-

Manzanas involucradas: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 202, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa - tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de la Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 4°: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la -----
----- notificación de la autorización del comienzo de obra, la
Empresa deberá constituir una póliza, por valor del cinco por ciento (5%) del
monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o
Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, ---
----- modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el
momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la
autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este
compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda
ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos
sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las --
----- Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N°
19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° ----
----- 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del
presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, ---
----- implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el
control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere -----
----- cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta sesión Ordinaria, Quinta
Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.-


CLAUDIO GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Corresponde Expediente N° 4074-7703-15-Adm.-

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-7703-15-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza autorizando a la Empresa S. P. I. CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L. a ejecutar obra de ampliación de red de gas natural en la calle Echeverría en la localidad de Rafael Castillo;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 22-01-2016

Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal